



## **Apoyos complementarios CONACYT-OEA 2022**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en los artículos 3º, fracción V y 4º, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); artículo 29, fracción I del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024; en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt; y

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 3º, fracción V, de la Constitución reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y le impone al Estado la obligación de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes.

Que, en términos del artículo 2º, fracción I, de la LCyT, una de las bases de la política de Estado en la materia es incrementar las capacidades en Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (HCTI) y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 2º, fracción XXII, de su Ley Orgánica, el Conacyt es competente para formular y financiar programas de becas en sus diversas modalidades y concederlas directamente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica, apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el PECiTI 2021-2024 establece como uno de sus objetivos prioritarios el fortalecimiento de la comunidad científica, que incluye, entre otros, promover la formación crítica del más alto nivel, con una visión humanista de compromiso socioambiental, perspectiva de género y enfoque multicultural, además de incentivar a la comunidad a colaborar, a sumar esfuerzos, articularlos y converger para avanzar la frontera del conocimiento, el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación, y comprender, prevenir y solucionar los grandes problemas nacionales.

Que el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho humano a la educación. Por ello se promueve que las personas beneficiarias de la presente Convocatoria cumplan con un compromiso social de retribución al país, con el propósito de contribuir a que la sociedad mexicana goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia, la innovación tecnológica y acceda a la información.

Para el cumplimiento de lo anterior, por medio del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad, el Conacyt y la Organización de los Estados Americanos (OEA):



## CONVOCAN

A profesionistas de nacionalidad extranjera, de los [Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos \(OEA\)](#), con excepción de México, admitidos e inscritos en programas de posgrado en modalidad presencial y de [tiempo completo](#) en IES y Centros de Investigación en México a participar en el proceso de selección, para obtener un apoyo complementario, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### I. OBJETIVO

Incrementar las capacidades en materia de HCTI, mediante el apoyo a estudiantes de los Estados Miembros de la OEA, con excepción de México, para gastos de instalación en México para el fortalecimiento de la comunidad de HCTI, contribuyendo al desarrollo y bienestar social del país, de conformidad con el Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Reglamento de Becas del Conacyt) y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestario S190 (ROP del Pp. S190).

### II. POBLACIÓN OBJETIVO

La población de estudiantes de los [Estados Miembros de la OEA](#), con excepción de México, admitida e inscrita en programas en las áreas de: “Física, Matemáticas y Ciencias de la Tierra”, “Biología y Química”, “Ingenierías”, “Medicina y Ciencias de la Salud” y “Biotecnología y Ciencias Agropecuarias”, que hayan obtenido una beca en el marco de la [Convocatoria de Becas Conacyt Nacionales 2022](#). **En las áreas de Medicina y Ciencias de la Salud no se incluye la formación de especialidades y subespecialidades médicas.**

### III. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

| Actividad   | Fecha  |
|---|--|
| Publicación de Convocatoria   | 9 de agosto de 2022  |
| Fecha en la que Conacyt envía a la OEA la lista de los becarios que cumplen con los requisitos de la Convocatoria | 9 de agosto de 2022  |
| Fecha de deliberación del Comité de Asignación de Beneficios del Aporte Único                                     | 12 de agosto de 2022   |
| Fecha de notificación directa a las y los estudiantes seleccionados y a través del Portal de CONACYT y OEA        | Del 15 al 26 de agosto de 2022   |
| Fecha de formalización  | Del 15 de agosto al 30 de noviembre de 2022, a las 23:59:00 hrs. (hora del centro de México) |
| Fecha de cierre del proceso   | 30 de noviembre de 2022, a las 23:59:00 hrs. (hora del centro de México)                     |



#### IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

##### A. Rubros que ampara la beca

###### 4.1 Por parte de la OEA

Apoyo único para gastos de instalación con valor de **\$1,200 USD** (Mil doscientos dólares estadounidenses), pagados en pesos mexicanos, de acuerdo al tipo de cambio oficial del día del depósito efectuado por la OEA a la cuenta bancaria de la persona becario. El número de apoyos dependerá de la disponibilidad de fondos de la OEA.

###### 4.2. Por parte del CONACYT

Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El registro de derechohabientes de la persona becario, deberá realizarse de conformidad a las disposiciones establecidas por el ISSSTE.

##### B. Vigencia de la beca

El apoyo consiste en un aporte único para gastos de instalación del aspirante durante la vigencia de la Beca Conacyt Nacional vigente.

#### V. POSTULACIÓN DE LA BECA

##### A. Consideraciones previas

Para registrar la solicitud de beca, la persona aspirante debe:

- a. Demostrar la nacionalidad de alguno de los [Estados Miembros de la OEA](#), con excepción de México.
- b. Haber obtenido una Beca Conacyt Nacional en el marco de la [Convocatoria de Becas Conacyt Nacionales 2022 primer periodo](#), conforme al periodo en que fue otorgado dicho apoyo.
- c. Participar en la selección que realice el Conacyt y la OEA de las personas candidatas que cumplen los requisitos indicados en esta Convocatoria.
- d. No haber sido beneficiado con una beca de la OEA anteriormente.

##### B. Proceso de selección de aspirantes

La OEA seleccionará entre las y los estudiantes que obtuvieron una Beca Conacyt Nacional en el marco de la [Convocatoria de Becas CONACYT Nacionales 2022 primer periodo](#), a quienes cumplan los requisitos en los tiempos señalados en los calendarios de esta Convocatoria.



## **C. Asignación**

### **Criterios para la asignación de becas**

La OEA seleccionará entre las y los estudiantes tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Estudiantes admitidos e inscritos en áreas de “Física, Matemáticas y Ciencias de la Tierra”, “Biología y Química”, “Ingenierías”, “Medicina y Ciencias de la Salud” y “Biotecnología y Ciencias Agropecuarias”.
2. País de origen del solicitante.
3. Género, para fomentar igualdad sustantiva.
4. Ubicación geográfica de la institución receptora en México.
5. Nivel de estudio (se dará preferencia a doctorado sobre maestría y maestría sobre especialidad).
6. Calificaciones (historial académico).
7. Criterios de inclusión de la Convocatoria de Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2022 primer periodo.

## **VI. CONSULTA DE RESULTADOS**

Los resultados de las solicitudes asignadas se publicarán en la página electrónica de OEA.

## **VII. FORMALIZACIÓN DE LA BECA**

La formalización se llevará a cabo mediante la firma de los contratos entre la OEA y el aspirante seleccionado.

## **VIII. MINISTRACIÓN DE RECURSOS**

La ministración de la beca se realizará una vez formalizada la beca.

## **IX. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

### **A. De la persona becaria**

Las personas becarias se sujetarán a lo establecido en la presente Convocatoria.

### **B. Del Conacyt**

Además de lo que establece el Reglamento de Becas Conacyt, el Conacyt podrá requerir información y documentación a la persona becaria y a la coordinación de posgrado relacionada con el apoyo otorgado en el marco de la normativa del Programa de Becas del Conacyt.

Validar a los candidatos que se presenten en la [Convocatoria Becas Conacyt Nacionales 2022 primer periodo](#) y que cumplan con los requisitos de esta Convocatoria.



### **C. De la OEA**

- a) Seleccionar a los candidatos que cumplan con los requisitos de la Convocatoria.
- b) Recibir la información solicitada en tiempo y forma.
- c) Solicitar avances de programas y comprobaciones conforme la Convocatoria.
- d) Ministrar el monto de la beca que corresponda, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de esta Convocatoria y de acuerdo a la disponibilidad financiera.
- e) Realizar y mantener una campaña de difusión permanente con los países miembros de la OEA, a través de sus oficinas y su red de contactos estratégicos.

### **X. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS PARA EVITAR DUPLICIDADES**

Se cancelarán las solicitudes de beca en los siguientes casos:

1. Si la persona aspirante fue apoyada con una beca similar en un grado igual al solicitado.

### **XI. OTRAS CONSIDERACIONES**

Las fechas de esta Convocatoria podrán ser modificadas, en cuyo caso se informará oportunamente en la página electrónica del Conacyt

Se cancelarán las solicitudes de beca si se presenta la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.

### **XII. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN**

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un periodo de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

### **XIII. MODIFICACIONES A LAS BECAS**

Las modificaciones de las becas se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, bajo los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y la [Guía de la persona becaria nacional](#).

### **XIV. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES**

Las suspensiones, cancelaciones, sanciones y trámites de conclusión de la beca se autorizarán conforme a los términos y condiciones establecidos en él [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y la [Guía de la persona becaria nacional](#).

### **XV. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las solicitudes, con motivo de la presente Convocatoria.



## **XVI. CONSIDERACIONES GENERALES**

1. Los requisitos de esta Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
2. La presentación de las postulaciones conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt, o aplicable al caso.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, especialidades médicas, y programas preferentes, indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado Proceso de Selección de la presente Convocatoria y la disponibilidad presupuestal del Conacyt, en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de las personas aspirantes.
4. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. La presentación de las solicitudes correspondientes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte de Conacyt para la asignación de la beca.
6. Los apoyos otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
7. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
8. El Conacyt, con base en las becas declinadas, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras personas aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestaria) de acuerdo a los requisitos y criterios establecidos.

## **XVII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA**

### **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.



## **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La asignación de las becas Conacyt a las personas aspirantes se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos. Están sujetos a procesos de recepción de solicitudes, revisión, asignación, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

## **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y





Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

## **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

## **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que





correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

## **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La persona becaria en la ejecución de sus estudios, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución de sus estudios.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

## **RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

## **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN**

Las actividades académicas en las que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los becarios deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de las actividades en sus territorios.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**OEA** | Becas

## **XVI. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS**

La interpretación de la presente Convocatoria, así como, las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

## **XVII. MAYORES INFORMES**

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx).

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: [asignacionbn@conacyt.mx](mailto:asignacionbn@conacyt.mx)

Horario de atención: 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores  
Dirección de Becas**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Demarcación Territorial Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 9 de agosto de 2022